



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta. por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Julio.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (G. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO

##### Negociado 2.º—Minas.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 5, correspondiente al día de ayer, se publica el edicto anunciando el registro hecho por D. Enrique La Gasca, solicitando una demosia á la mina *Incógnita*; se ha consignado por error material con el nombre de *Increible*, debiendo entenderse que el nombre de la demosia es el de *Incógnita*.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del público é interesado.

León 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,  
Alonso Román Vega.

Renunciado por D. Pedro Martínez Cuesta, el registro de la mina de antimonio nombrado *La Pontiga*, núm. 437 del expediente, sito en término y Ayuntamiento de Maraña, he acordado por providencia de 13 del actual, admitirle dicha renuncia, y declarar en su virtud franco, libre y registrable el terreno afecto á la misma.

León 14 de Julio de 1893.

El Gobernador,  
Alonso Román Vega.

### OFICINAS DE HACIENDA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de Impuestos en orden fecha 10 del actual, ha tenido á bien acordar:

1.º Prórrogar hasta el día 31 del corriente mes el plazo para la adquisición y autorización voluntaria de las patentes para la expendición de alcoholes, aguardientes y licores correspondientes al año económico de 1892-93, y

2.º Que desde el día 1.º de Agosto inmediato se dé principio á la comprobación que determina el artículo 71 del Reglamento vigente, y á la instrucción de los expedientes de defraudación á que hubiese lugar.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los interesados.

León 13 Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

D. José Petit y Alcázar, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Por la presente se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Gumersindo González, en nombre y representación de D. Emilio Rodríguez de Caso, vecino de Boñar, en su escrito al efecto presentado, manifiesta: que en virtud de una reclamación hecha al Ayuntamiento del Iudicado Boñar, por algunos sujetos de la misma villa, denunciando al D. Emilio por haber ocupado, ó usurpado terrenos comunes, obstruido caminos y eje-

cutado otros actos que se relacionan con la policía rural y de aguas, la Corporación municipal por acuerdo de veintitrés de Abril último, dictó una resolución, con la que no se conformó el D. Emilio, quien se alzó ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, y esta autoridad resolvió confirmar el acuerdo recurrido, con fecha veintitrés de Mayo próximo pasado; en su vista, este tribunal ha acordado publicar la pretensión en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en León á primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres. —José Petit y Alcázar.—Por mandado de su señoría, Evelio Mateo Alonso.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Castroalbón.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio, para el año económico de 1893 á 94, para que los contribuyentes del distrito y forasteros en él comprendidos, puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones crean asistirlas; pasados los cuales no serán oídas.

Castroalbón á 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Martín.

##### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto.

El repartimiento de la contribución territorial y matricula de in-

dustrial de este Ayuntamiento, formados para contribuir en el presente año económico de 1893 á 94, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Quintana y Congosto 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe Castaño.

##### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento por el actual año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes ó sus representantes examinarla y exponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, se remitirá á la aprobación superior provincial.

Val de San Lorenzo á 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Cordero.

##### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales todos los propietarios, vecinos y hacendados forasteros, pueden presentar

cuantas reclamaciones crean oportunas; pasados los cuales, no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros á 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Antonio Curieles.

#### *Alcaldía constitucional de Cacabelos.*

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen procedentes.

Cacabelos 10 de Julio de 1893.—Francisco López.

#### *Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo.*

Terminado el repartimiento individual de la contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crea justas.

Villares de Orbigo 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Matias Rodriguez.

#### *Alcaldía constitucional de Campazas.*

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues terminados que sean no serán oídas, y se remitirán á la Administración para su aprobación.

Campazas á 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pablo Blanco.

#### *Alcaldía constitucional de La Ercina.*

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento, la confección del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por

término de quince días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y poner los reparos por escrito que crean en derecho; pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

La Ercina 6 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro de Robles.

#### *Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo.*

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales todo contribuyente puede examinarlo y hacer las reclamaciones que creyere oportunas, pasado que sea dicho plazo no serán oídas ni tampoco atendidas.

Roperuelos del Páramo y Julio 9 de 1893.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—P. M. del A. y J.: El Secretario, Vicente Garabito.

#### *Alcaldía constitucional de Brazuelo.*

Terminados los repartimientos de contribución territorial ó industrial para el año económico de 1893 al 94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno se le ha señalado; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Brazuelo 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Tomás Cuiivo.

#### *Alcaldía constitucional de Fresneda.*

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda examinarse por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen justas dentro del plazo de ocho días.

Fresneda 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Santiago Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Burón.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1893 á 1894, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo

pueden los contribuyentes por dicho concepto examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; transcurrido que sea, ninguna será atendida.

Burón 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Vicente Marcos.

#### *Alcaldía constitucional de Vallecillo.*

Se hallan terminados y expuestos al público, el repartimiento de la contribución territorial y consumos, para el ejercicio de 1893 á 94, en la Secretaría del Ayuntamiento; por término de quince días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que se crean en derecho, transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Vallecillo 13 de Julio de 1893.—Pedro Chico.

#### *Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula de subsidio industrial, formados para el año económico de 1893 á 1894, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las reclamaciones que estimen procedentes.

Mansilla de las Mulas 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Pacios.

#### *Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo.*

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el reparto de la contribución territorial para el presente ejercicio de 1893-94, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado el cual, no serán admitidas.

Quintana del Castillo 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Esteban Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros.*

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los con-

tribuyentes, que en ella figuren, puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Gusendos de los Oteros 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

#### *Alcaldía constitucional de Baiboa.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno se le ha señalado; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Baiboa Julio 11 de 1893.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

#### **JUZGADOS.**

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Francisco Rodríguez García, vecino de Sorribos de Alba, representado por el Procurador de este Juzgado D. Manuel González Arias, contra su convecino D. Manuel Fernández Miranda, en reclamación de siete mil novecientos diez y ocho pesetas, réditos y costas que el D. Manuel Fernández, esen deber al D. Francisco Rodríguez, se sacan á pública subasta y como propios del D. Manuel Fernández Miranda, los bienes siguientes:

#### **Pecetas.**

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Sorribos, á la calle Real, su entrada por la de herederos de Pedro Sierra, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, corral, cuadras y pajar, que mide veinte metros de largo por diez y ocho de ancho, linderos frente entrando dicha casa herederos de Pedro Sierra, derecha, también entrando otra de Gregorio Sierra, izquierda otra de Antonio Cantón y D. Carlos Prieto y espalda huerta de este mismo, tasada en seiscientas pesetas. 600

2.ª Otra casa en el mismo casco, á la calle Real, sin número, cubierta de teja y compuesta de varias habitaciones altas y bajas, mide catorce metros de largo por seis de ancho, linderos frente dicha calle, derecha entrando huerta de Gabriel Sierra, izquierda dicha calle y espalda camino, tasada en quinientas pesetas. 500

3.ª Otra casa en el mismo casco y calle Real; cubierta de teja y compuesta de habitaciones altas y bajas con su corral, cuerdas y pajar, mide treinta metros de largo por veintiséis de ancho, linda frente la misma calle, derecha entrando casa de herederos de Julián Rodríguez, vecino de este pueblo y huerta de D. Ubaldo Sánchez, vecino de Mazuecos, izquierda calleja y espaldada finca del ejecutante, tasada en dos mil pesetas.... 2.000

4.ª Una tierra en el mismo término de Sorribos y sitio del Molino quemado, hace diez celemines ó sean veintitres áreas, linda Saliente otra de Francisco Sierra, Mediodía otra de Felipe Ramos, Poniente de Antonio Cantón y Norte de María García, tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

5.ª Un prado en el mismo término, cerrado de seto, hace dos heminas ó sean diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda Saliente finca de Constantino, Mediodía de Domingo Sierra, Poniente de Isabel García y Norte de Domingo García, vecinos de Sorribos, tasado en cincuenta pesetas..... 50

6.ª Otro prado en el mismo término y sitio de la Cabaña, cabida de dos celemines ó sean cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda Saliente tierra de Gabriel Sierra, Mediodía y Poniente Antonio Cantón y Norte otra de Juan Rodríguez, tasado en cincuenta pesetas..... 50

7.ª Otro en el mismo término y sitio, cabida de un celemin ó sean dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda Saliente finca de Angel Suárez, Mediodía otra de don Ubaldo Sánchez, Poniente y Norte con Antonio Cantón y Angel Suárez, tasado en treinta y cinco pesetas..... 35

8.ª Una tierra linar en el mismo término y sitio del Navarón, regadío, hace dos celemines ó sean cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas, linda Saliente otra de Pedro Rodríguez, Mediodía de Juan Díez, Poniente de Francisco Rodríguez y Norte de don Ubaldo Sánchez, éste de Mazuecos, y aquéllos de Sorri-

bos, tasada en sesenta pesetas..... 60

9.ª Otra en el mismo término y sitio de la Horguera, hace un celemin ó sean dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda Saliente Domingo Fernández, Mediodía otra de Domingo García, Poniente otra de Antonio Cantón y Norte otra de Teodoro Suárez, tasada en veinte pesetas..... 20

10. Un prado en dicho término y sitio de las doce, cerrado de seto, hace un celemin ó sean dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda Saliente finca de Santiago Fernández, Mediodía Pedro Rodríguez, Poniente Francisco Fernández y Norte Francisco Sierra, tasado en veinticinco pesetas..... 35

11. Otro en el mismo término y sitio de la Huelga, hace medio celemin ó sea un área y diecisiete centiáreas, linda Saliente finca de herederos de Bernardino Fernández, Mediodía otro de Francisco Sierra, Poniente otro de Gabriel Sierra y Norte calle Real, tasado en veinticinco pesetas..... 25

12. Otro en el mismo término y sitio de la Cienega de la Campar, hace un celemin ó sean dos áreas treinta y cuatro centiáreas, linda Saliente Ejido, Mediodía otro de Antonio Cantón, Poniente María García y Norte otra de herederos de Julián Rodríguez, tasado en..... 22

13. Una tierra en el mismo término y sitio de los Cerezales, cerrada de seto, hace cinco celemines ó sean once áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente María García, Mediodía Vitorio Fernández, Poniente Francisco Sierra y Norte Isabel García, tasada en noventa pesetas... 90

14. Un prado en el mismo término, al sitio de las Liraricas, cerrado de pared y sebo, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente otro de Juan Díez, Mediodía otro de Vitorio Fernández, Poniente y Norte Ejido y sámino, tasado en cien pesetas..... 100

15. Otro en el mismo término, al sitio de la Matosa, cerrado de sebo, hace media fanega ó sean trece áreas se-

tenta y tres centiáreas, linda Saliente camino, Mediodía y Poniente finca de D. Ubaldo Sánchez y Norte Juan Díez, tasado en setenta pesetas... 70

16. Una tierra en el mismo término, al sitio de los Oteros, hace dos heminas ó sean dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda Saliente otra del ejecutante Francisco, Mediodía de Pedro García, Poniente herederos de Javier Rodríguez, y Norte arroyo, tasada en cuarenta y cinco pesetas..... 45

17. Otra en dicho término y sitio, hace tres celemines ó sean seis áreas cincuenta y una centiáreas, linda Saliente Isidora García, Mediodía Egido, Poniente tierra de Atanasio Ramos, y Norte arroyo, tasada en quince pesetas..... 15

18. Otra en el mismo término y sitio de Valredondo, hace cuatro heminas ó sean treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda Saliente tierra de Juan Díez, Mediodía Domingo García y otros, Poniente otra de Juan Rodríguez, y Norte otra de Pedro Rodríguez, está de mata, tasada en cuarenta pesetas..... 40

19. Otra en el mismo término y sitio de la Peralina, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente otra de Francisco Miranda, Mediodía de Antonio Cantón, Poniente otra de Gabriel Sierra, y Norte otra de Froilán Valdeón, tasada en ocho pesetas..... 8

20. Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Barañas, hace seis celemines ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente tierra de herederos de Bernardino Fernández, Mediodía otra de Felipe Ramos, Poniente Gregorio Sierra, y Norte Domingo Fernández, tasada en diez pesetas..... 10

21. Otra en el mismo término y sitio, hace seis celemines ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente otra de Constantino García, Mediodía otra de Teodoro Suárez, Poniente otra de María García, y Norte Antonio Cantón, tasada en diez pesetas..... 10

22. Otra en el mismo término, al sitio de Tras del Arroyo del Pandillo, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente tierra de Antonio Sierra, Mediodía otra de Juan Rodríguez, Poniente de Santiago Rabanal, y Norte Rudesindo Alvarez, tasada en ocho pesetas.... 8

23. Otra en el mismo término y sitio de tras de San Roque, hace cinco celemines ó sean once áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente camino, Mediodía otra de Antonio Sierra, Poniente arroyo, y Norte otra de Antonio Cantón, tasada en ocho pesetas..... 8

24. Otra en el mismo término, al sitio del Carcabón, sembrada de trigo, hace tres celemines ó sean seis áreas cincuenta y una centiáreas, linda Saliente tierra de Francisco Fernández, Mediodía camino, Poniente arroyo, y Norte tierra de Froilán Valdeón, tasada con su fruto en dieciocho pesetas..... 18

25. Otra en el mismo término, al sitio de la Cantera, con su fruto de trigo, hace cinco celemines ó sean once áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente tierra de Pedro García, Mediodía tierra del ejecutante Francisco, Poniente otra de Juan Díez, y Norte la Cantera, tasada con su fruto en veintinueve pesetas..... 29

26. Otra en el mismo término, al sitio del Sendero de la Boiza, sembrada de trigo, hace media fanega ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente tierra del ejecutante Manuel, Mediodía otra de Paula Rodríguez, Poniente otra de Francisco Miranda, y Norte otra de Juan Rodríguez, tasada con su fruto en treinta y una peseta..... 31

27. Otra tierra en el mismo término, al sitio tras los prados de la Campar, sembrada de trigo, hace tres heminas ó sean veintiocho áreas diecisiete centiáreas, linda Saliente tierra de herederos de Bernardino Fernández, Mediodía otra de Vancancio Rodríguez, Poniente otra de Paula Rodríguez, y Norte otra de Juan Suárez, tasada con su fruto en cin-

50 cuenta pesetas.....

28. Otra en el mismo término, al sitio la Cusiera de la Campar, sembrada de trigo, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente tierra de Santiago Fernández, Mediodía otra de herederos de Pedro Sierra, Poniente otra de Francisco Miranda, y Norte otra de Santiago Rabanal, tasada con su fruto en diez pesetas,..... 10

29. Otra en el mismo término, al sitio de la bajera de la Campar, sembrada de centeno, hace seis celemines ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente tierra de Vicente Suárez, Mediodía otra de María Suárez, Poniente Ejido, y Norte otra de Santiago Rodríguez, tasada con su fruto en veinte pesetas..... 20

30. Otra en el mismo término y sitio, de entre los Pozos, sembrada de centeno, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente tierra de Antonio Cautón, Mediodía otra de Juan Suárez, Poniente otra de Paula Rodríguez, y Norte otra de Constantino García, tasada con su fruto en dieciséis pesetas..... 16

31. Otra en el mismo término y sitio, sembrada de trigo, hace seis celemines ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente y Mediodía tierra de Francisco Miranda, Poniente otra de Juan Gordón, y Norte otra de Francisco Fernández, tasada con su fruto en veinte pesetas..... 20

32. Otra en el mismo término, al sitio del Cantichal, sembrada de centeno, hace una fanega ó sean veintiocho áreas diecisiete centiáreas, linda Saliente tierra de Celestino Rodríguez, Mediodía camino Real, Poniente otra de Francisco Fernández, y Norte otra de Pedro García, tasada con su fruto en veinticinco pesetas..... 25

33. Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Fosina, sembrada de centeno, hace una fanega ó sean veintiocho áreas diecisiete centiáreas, linda Saliente tierra de herederos de Bernardino Fernández, Mediodía otra de María Manuela Sie-

rra, Poniente al ejecutante Francisco, y Norte otra de Paula Rodríguez, tasada con su fruto en treinta pesetas. . . . . 30

34. Otra en el mismo término y sitio de la Cabra, sembrada de centeno, hace seis celemines ó sean trece áreas setenta y tres centiáreas, linda Saliente tierra de Juan Rodríguez, Mediodía otra de Gregorio Sierra, Poniente otra de Victorio Fernández, y Norte otra de Pedro García, tasada con su fruto en quince pesetas..... 15

35. Un prado en el mismo término, al sitio del Palomar, hace una fanega ó sean veintiocho áreas diecisiete centiáreas, linda Saliente finca de Ubaldo Sánchez, Mediodía casa del ejecutado Manuel, Poniente finca de Pedro García, y Norte otra de Francisco Miranda, está cerrado de seto y pared, tasado en cinco cuanata pesetas..... 140

36. Otro en el mismo término y sitio, hace una hemina ó sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda Saliente, finca de Francisco Miranda, Mediodía y Norte otra de Pedro García, y Poniente otra de Felipe Ramos, tasado en quince pesetas..... 15

37. Una tierra en término de Olleros y sitio tras de la Cuesta, hace una fanega ó sean veintiocho áreas diecisiete centiáreas, linda Saliente tierra de Tomás Alvarez, Mediodía otra de Francisco Fernández, Norte otra de herederos de Juan Alvarez, y Poniente otra de Felipe Ramos, tasado en treinta pesetas..... 30

38. Un prado en dicho término, al sitio de la Vega bajera, hace dos celemines ó sean cuatro áreas setenta y ocho centiáreas, linda Saliente prado de Francisco Suárez, Mediodía arroyo, Poniente otro de Miguel Suárez, y Norte otro de herederos de Salvador García, tasado en treinta y cinco pesetas..... 35

39. Otro en el mismo término, al sitio prado del Molino, hace dos celemines ó sean cuatro áreas setenta y ocho centiáreas, linda Saliente prado de Miguel Suárez, Mediodía arroyo, Poniente otro de Juan Rodri-

guez, y Norte tierra de Antonio Ramos, tasado en quince pesetas..... 15

El fruto de trigo y centeno de una tierra, en término de Sorribos, al sitio de la Campar, que hace catorce heminas, que linda Saliente otra de Juan Arias, Mediodía Juan Díez, Poniente ejido y Norte camino, cuyo fruto está tasado en ciento diez pesetas. . . . . 110

El fruto de otra tierra, que es trigo en el mismo término y sitio de tras de la Boiza, que hace cinco heminas y linda Saliente arroyo, Mediodía otra de Santiago González, Poniente Francisco Sierra, y Norte egido, tasado en cincuenta pesetas..... 50

El fruto de centeno de otra tierra en el referido término y sitio de la Balona, hace una fanega, linda Saliente Domingo Fernández, Mediodía finca del mismo ejecutado, Poniente de Juan Rodríguez y Norte de Gregorio Sierra, tasado en veinte pesetas.... 20

Total..... 4.590

Cuya subasta de los insertos bienes tendrá lugar el día diez y nueve del mes de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá posturá que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Se hace constar también que notificando al deudor de títulos de propiedad, quedará obligado al rematante á verificar la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

La Veçilla y Junio veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Bautista Ripoll.—Por mandado de su señoría, Julián Mateo Rodríguez.

**Edicto**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Darío Lago, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido, con fecha veintiseis de Junio corriente, en los autos ejecutivos instados por don Zenón Espinosa, su Procurador don Eduardo Meneses, contra D. Nicasio Díaz Maroto, de esta villa y don Luciano Fernández, de la de Creabelos, como testamentario el primero de la finada D.<sup>a</sup> Joaquina Basanta Gallego, vecina que fué de Villabuena, y heredero el segundo como

padre y legitimo representante de los hijos menores que le quedaron de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Soñía Bál-goma Basanta, sobre pago de determinada cantidad de pesetas que aquélla quedó adendédo con sus créditos á D. Joaquín Díaz Puelles, á quien hoy representa dicho don Zenón, se sacan á pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1. Una casa sita en la villa de Carabelos y calle Real, de la misma, hoy de Santa María y barrio de San Roque, señalada con el número cuarenta y dos, mide cincuenta y tres metros y trescientos ochenta y un centímetros, compuesta de corral, palomar y cuadras accesorias de la misma, de piso alto y bajo, linda por el Naciente huerta y paradores de D. Santiago López, Poniente casa y huerto de la Hermandad de D. Manuel Antonio Reimondez, Mediodía lagar de Santiago López y Norte la referida calle: dicha casa está asegurada de incendios.

2. Una huerta en la parte trasera de la casa anteriormente deslindada, cercada sobre sí con parral y algunos árboles frutales, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, linda Naciente huerta de D. Lorenzo Lasso, Mediodía tierra del señor Conde de Campomanes, Poniente otra de herederos del Sr. de Virigo, y Norte con calle de la Cuatropeña.

Dichas fincas se hallan tasadas: la primera en ocho mil doscientas cincuenta pesetas, y la segunda en setecientas cincuenta pesetas.

Los que quisieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas, podrán personarse el día veinte y dos del mes de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la sala de audiencia del referido Juzgado, en donde se verificará el remate de aquéllas en beneficio del más vantajoso licitador; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y previo el depósito que la ley ordena, para poder tomar parte en las subastas.

Se hace constar que los bienes ó fincas que se subastan son las mismas que aparecen hipotecadas en favor del antedicho D. Joaquín Díaz Puelles, vecino que fué de esta villa, para responder del pago de la cantidad recibida á préstamo por la D.<sup>a</sup> Joaquina Basanta Gallego y sus créditos.

Villafraña Junio veinte y ocho de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Francisco Agustín Bál-goma.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Sr. Juez, Darío Lago